

# Resolución de Presidencia

N° 092-2020-INGEMMET/PE

Lima, 20 NOV. 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 544-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 201-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP del 24 de octubre de 1975, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM del 31 de diciembre de 1982, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes titulares de los trabajadores, así como de sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cuya vigencia ha sido ratificada por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, Reglamento N° 01-2008-CAFAE-INGEMMET establece que el Presidente del Consejo Directivo oficializará mediante resolución el nombramiento del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores: tres (03) representantes titulares y tres (03) representantes suplentes;

Que, mediante Informe N° 544-2020-INGEMMET/OA-UP de fecha 09 de noviembre del 2020 la Unidad de Personal solicita a la Gerencia General se designe al Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – INGEMMET para el período 2020 - 2022;

Que, mediante Informe N° 201-2020-INGEMMET/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET emita el acto resolutorio que designa a los miembros del referido Comité Electoral para los fines solicitados por la Unidad de Personal;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe a los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – INGEMMET para el período 2020 - 2022;



Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE – INGEMMET) para el período 2020 – 2022, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Titulares:**

1. Sr. Julio César Díaz Sipirán : Presidente
2. Sra. Emma Cristina De la Cruz Solis : Miembro
3. Sra. Carmen Estefanía Ontón Ruíz : Secretaria

**Suplentes:**


1. Sra Jessica Gabriela Angulo García
2. Sr. Javier Ignacio Nieves Tuesta
3. Sra. Verónica María Patricia Falcone Mispireta

**Artículo 2.- DISPONER** que una vez concluida la elección, el Comité Electoral entregará a la Presidenta del Consejo Directivo un informe general del proceso eleccionario adjuntando las respectivas Actas.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Electoral designado en el artículo 1.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta Ejecutiva  
INGEMMET

